



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 275

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se instituye el día 19 de mayo de cada año como el “Día del Parto Respetado”.

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza tiene como objetivo promover la concientización sobre los derechos de las personas gestantes y de sus hijas e hijos en el proceso de gestación, parto y nacimiento.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a difundir y realizar actividades conmemorativas en coordinación con organizaciones sociales, profesionales de la salud, centros de atención primaria, instituciones educativas y demás actores comprometidos con la promoción de los derechos perinatales.

ARTÍCULO 4.- Se invita a los establecimientos sanitarios públicos y privados, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y entidades gremiales vinculadas a la salud y a los derechos humanos a adherir a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 29 de mayo de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.